



MEMORANDO No. 0150

230

Yopal, 16 de marzo de 2023

PARA : Secretarios de Despacho, Directores, Jefes de Oficina y Funcionarios Públicos de la Gobernación de Casanare

DE: Director de Talento Humano (e)

ASUNTO: Conformación Comité Convivencia Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 652 del 30 de abril de 2012 emitida por el Ministerio de Trabajo, la cual establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y privadas con el propósito principal de prevenir la aparición de acoso laboral, y teniendo en cuenta que el actual comité de convivencia, termina su periodo de dos (2) años de funcionamiento el día 12 de mayo de 2023, se hace necesario convocar a nuevas elecciones.

De acuerdo a lo anterior la Dirección de Talento Humano invita a los funcionarios que deseen postularse a inscribirse mediante memorando dirigido a la dirección de Talento Humano, o vía correo electrónico act.talentohumano.govcas@gmail.com, hasta el día 27 de marzo de 2023.

Cabe aclarar que el postulante deberá contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales; como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.

El comité no podrá constituirse con trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral en los últimos (6) seis meses anteriores a su conformación.

De los presentes postulados, se hará elección de cuatro (4) funcionarios públicos mediante votación virtual, los cuales conformaran el comité quedando dos principales y dos suplentes. La fecha programada para la elección, es el día jueves (30) de marzo de 2023, en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 pm.

Esperamos contar con su participación.

Cordialmente,

CARLOS GUILLERMO VARGAS BELTRÁN
Decreto 0031 del 13 de febrero de 2023

Elaboro: Brigette Motta Rodriguez
Profesional Universitario D.T.H.



RESOLUCION No: -0070 2023

"Por el cual se convoca a elecciones a los servidores públicos de la Administración Central para designar los representantes de estos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Administración Central del Departamento de Casanare, para el periodo 2023-2025

100.15.15

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (E),

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, resoluciones 0652 , 1356 de 2012 expedidas por el Ministerio del Trabajo y,

CONSIDERANDO

Que mediante la ley 1010 de 2006 se adoptaron en el país medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que a partir de la Resolución 00652 de 2012, modificada por la Resolución 01356 de 2012, el Ministerio de Trabajo, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades Públicas.

Que con la resolución 1356 del 18 de julio de 2012 el Ministerio de Trabajo modificó parcialmente la Resolución 0652 de 2012, señalando que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los empleados con sus respectivos suplentes, que la designación de los representantes del empleador será directa y la de los trabajadores será mediante votación secreta, que represente libre expresión.

Que según lo establecido en la resolución 0652 de 30 de abril de 2012, se hace necesario convocar a elecciones de los representantes de los funcionarios ante el Comité de Convivencia Laboral, para el periodo 2023-2025.

Que con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCAR. A los trabajadores para elegir sus representantes ante el Comité de Convivencia Laboral, dos (2) principales y sus respectivos suplentes para un periodo de dos (2) años, el día 30 de marzo de 2023, a partir de la 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.

ARTÍCULO 2 REQUISITOS E INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Podrán inscribirse como representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral, quienes se encuentren vinculados a la planta global de personal y que en los últimos seis (6) meses no hayan sido objeto de quejas por acoso laboral, o víctimas de acoso laboral.

PARAGRAFO: Los aspirantes deberán inscribirse mediante el correo electrónico act.talentohumano.govcas@gmail.com, hasta el día 24 de marzo de 2023.

9

9



RESOLUCION No. -0070 2023

"Por el cual se convoca a elecciones a los servidores públicos de la Administración Central para designar los representantes de estos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Administración Central del Departamento de Casanare, para el periodo 2023-2025

100.15.15

ARTICULO 3. CALIDAD DE LOS ASPIRANTES. Se atenderá lo dispuesto en resolución 1356 del 2012, Artículo 1. Que Modifica el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, específicamente en el inciso 2, "Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética]; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos".

ARTICULO 4. VOTACIONES. Para efecto de la elección, tendrá derecho a votar todo el personal de la planta de la Administración Departamental.

La votación se realizara a través de un link creado para ello.

ARTICULO 5. Recibido el informe de resultados de las elecciones, se procederá mediante resolución motivada al nombramiento de los cuatro representantes elegidos, dos (2) principales y dos (2) suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral.

ARTICULO 6. Para todos los efectos legales, la presente resolución rige a partir de la fecha de publicación, de conformidad con el Artículo 65 del CPACA.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal, a los

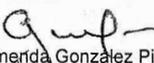
17 MAR 2023

MARIBEL GELY NEME

Gobernadora del Departamento de Casanare (e)
Decreto 051 del 14 de marzo de 2023

Revisó:  Guillermo Vargas Beltrán
Secretario General.

Revisó:  José Fredy Castañeda Sánchez
Asesor, Secretaria General

Revisó:  Carmen Hilmerida Gonzalez Pinilla
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:  Brigette Motta Rodriguez
Profesional Universitario D.T.H



MEMORANDO No. 0166

250

Yopal, 28 de marzo de 2023

PARA : Secretarios de Despacho, Directores, Jefes de Oficina y Funcionarios Públicos de la Gobernación de Casanare

DE : Director de Talento Humano (e)

ASUNTO: Convocatoria Elección representantes Comité de Convivencia Laboral 2023-2025.

El Director de Talento Humano, se permite informar que a través de la resolución 0070 de 17 de marzo de 2023, se convoca a elecciones a los servidores públicos de la Administración Central para designar los representantes de estos ante el Comité de Convivencia Laboral, para el periodo 2023-2025.

Quedando como fecha de recepción de inscripciones del 17 al 24 de marzo de 2023 y como fecha de Elección, el día **jueves 30 de marzo de 2023, en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.**

Por lo anterior se elegirán cuatro (4) representantes de los empleados, dos (2) principales y dos (2) suplentes, para la conformación del comité de convivencia laboral.

Los nombres de los funcionarios inscritos, para participar en la elección de representantes de los empleados para la conformación del Comité de Convivencia Laboral, 2023-2025, son los siguientes:

Nombre Y Apellido	Cargo	Dependencia	Secretaría
María Angélica Acevedo Gómez	Auxiliar Administrativo	Dirección de Talento Humano	Secretaría General
Fredy Vargas Figueredo	Técnico Área de Salud	Dirección de Salud Pública	Secretaría de Salud
Niyer Lozano Vallejo	Profesional Especializado	Dirección Administrativa de Educación	Secretaría de Educación
Ricardo Moya Moreno	Profesional Especializado	Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretaría de Gobierno Convivencia y Seguridad y Seguridad Ciudadana
Giraldo Fonseca Cifuentes	Técnico Área de Salud	Dirección de Salud Pública	Secretaría de Salud

Igualmente, se invita a los trabajadores de la Planta Central y Trabajadores Oficiales de la Gobernación de Casanare a elegir los representantes, para conformar dicho comité.



La elección se realizará el día **30 de marzo de 2023**, mediante voto electrónico en el horario de **8:00 a.m a 6:00 p.m.**

Como la elección se realizará de forma electrónica, los funcionarios sufragantes deben portar la cédula de ciudadanía, ya que por seguridad, el sistema de la plataforma electrónica, solicitará el número y otros datos que solo se registran en el documento de identidad.

Para efectuar este proceso de votación electrónica siga los siguientes pasos:

1. Abra el navegador web de su preferencia (Ej.: Chrome, Mozilla, Edge o Internet Explorer)
2. Ingrese a la dirección <http://web.casanare.gov.co/votoelectronico/index.php>
3. Hacer clic sobre la imagen debajo de la columna **Votar** que aparece al final de la fila **"Elección de los representantes de los trabajadores al Comité de Convivencia Laboral vigencia 2023-2025"**
4. Diligencie los campos que aparecen ingresando número de cedula sin puntos ni comas, luego seleccione la fecha de expedición del documento de identidad, haga clic sobre el botón **"INGRESAR"**.
5. Si el ingreso es satisfactorio aparecerá el tarjetón, con las fotos de los candidatos y las opciones de: Voto en blanco; Anular voto y Voto no marcado.
6. Hacer clic sobre el candidato o imagen de su preferencia.
7. En el mensaje emergente **Confirme o Cancele** la selección del candidato.
8. En el siguiente pantallazo, **reconfirme su voto dando clic sobre el botón confirmar voto** o sobre el botón **tarjetón** si desea cambiar de candidato.
9. Finalice dando clic en el botón **cerrar sesión**.

Es importante aclarar que una vez iniciada la sesión, el usuario cuenta con 2 minutos para efectuar la votación, de lo contrario, el sistema cerrará automáticamente y deberá iniciar nuevamente el proceso.

Cualquier inconveniente con el proceso de votación favor comunicarse a la Ext. 1562 o a los celulares 3107627317 con Jennifer Sipagauta, o 3232524740 Jhensy Gaona, practicantes de psicología UNAB.

En espera de contar con su activa participación

Cordialmente,

CARLOS GUILLERMO VARGAS BELTRÁN
Director de Talento Humano

Proyecto: Brigette Motta Rodriguez
Profesional Universitario
Dirección de Talento Humano



ACTA DE ESCRUTINIO

ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – VIGENCIA 2023- 2025

HORA: 6:00 p.m.

LUGAR: Dirección de Talento Humano

FECHA: 30 de marzo de 2023

El Director de Talento Humano (e) de la Gobernación de Casanare, procedió a registrar los datos obtenidos del total de la votación electrónica:

Número total de Sufragantes	214
CANDIDATOS	Nº VOTOS
María Angélica Acevedo Gómez	65
Fredy Vargas Figueredo	55
Niyer Lozano Vallejo	53
Giraldo Fonseca Cifuentes	25
Ricardo Moya Romero	10
Votos en Blanco	6
Voto No marcado	0
Votos Nulos	0
TOTAL VOTOS	214

Una vez impreso el resultado del sistema electrónico, se obtuvo un total de 214 votos.

Por tanto son elegidos como representantes principales ante el Comité de Convivencia Laboral: María Angélica Acevedo Gómez y Fredy Vargas Figueredo, como representantes suplentes: Niyer Lozano Vallejo y Giraldo Fonseca Cifuentes, finalizada la jornada electoral y en constancia de lo anterior firma.

Carlos Guillermo Vargas Beltrán
Director de Talento Humano (e)
Decreto 0031 del 10 de febrero de 2023



RESOLUCION N.º 0084

2023

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Administración Central del Departamento de Casanare, para el periodo 2023-2025”

100.15.15

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1010 de 2006 en el artículo 2° establece que: “... se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo”.

Que por medio de la resolución No. 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social, se establecieron disposiciones y se definieron responsabilidades, entre otras para la prevención, permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo; y en el artículo 2 se determinó que dicha resolución aplica también a empleadores públicos.

Que la Resolución en cita en el artículo 14, dentro de las medidas preventivas de acoso laboral estableció en el numeral 1.7., la de conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de este tipo.

Que por su parte Ministerio del Trabajo mediante la Resolución 652 de 2012, artículo 3, modificado por el artículo 1 de la Resolución N° 00001356 del de 2012, respecto la conformación del Comité de Convivencia Laboral estableció lo siguiente:

“El comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes. Los integrantes



RESOLUCION No. **0084** 2023

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Administración Central del Departamento de Casanare, para el periodo 2023-2025”

100.15.15

del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos ... El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de elección. El comité de convivencia de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación”.

Que para la Gobernación de Casanare como empleador Público, el Comité de Convivencia Laboral creado para la vigencia 2021 -2023, termina su periodo el día 12 de mayo de 2023, por lo tanto, se dio inicio a la convocatoria para elegir el nuevo comité.

Que mediante Resolución Departamental N°. 0070 de 2023 se convocó a elecciones para designar los representantes de los servidores públicos a integrar el Comité de Convivencia Laboral de la Administración Departamental, disponiendo que la inscripción se realizaría hasta el 24 de marzo de 2023, así mismo se fijó como fecha de votación de la elección del comité de convivencia laboral, el día 30 de marzo de 2023, en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Que en virtud de la convocatoria efectuada, mediante memorando N° 0150 del 16 de marzo de 2023, se realizó la invitación a los funcionarios que desearan postularse para ser elegidos y se les indicó el medio por el cual se recibirían las postulaciones, por parte de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación de Casanare.

Que el artículo 5 de la Resolución Departamental N°. 0070 de 2023, establece que “... recibido el informe de resultados de las elecciones se procederá mediante resolución motivada al nombramiento de los 4 representantes elegidos, 2 principales y 2 suplentes ante el Comité de Convivencia laboral.

Que mediante el memorando N°0166 del 28 de marzo del 2023, por parte de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación de Casanare, se socializó a los Secretarios de Despacho, Directores, Jefes de Oficina, y funcionarios Públicos de la Entidad, la lista de los cinco (5) funcionarios, de la

7831 374



RESOLUCION N° 0084

2023

"Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Administración Central del Departamento de Casanare, para el periodo 2023-2025"

100.15.15

Administración Departamental que aceptaron postularse para ser elegidos como representantes de los servidores públicos ante el comité de Convivencia Laboral.

Que las elecciones de los representantes de los servidores públicos a conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Gobernación de Casanare se realizaron de manera virtual a través de la página Web de la Gobernación de Casanare, obteniéndose como resultados, de acuerdo con el acta de escrutinio de fecha de 30 de marzo de 2023, suscrita por el funcionario Carlos Guillermo Vargas Beltrán, en calidad de Director de Talento Humano (e), los siguientes resultados:

	Votos	Porcentaje
Número total de sufragantes-----	214	40.38%
Número de votos a favor de María Angélica Acevedo Gómez -----	65	30.37%
Número de votos a favor de Fredy Vargas Figueredo -----	55	25.70%
Número de votos a favor de Niyer Lozano Vallejo -----	53	24.77%
Número de votos a favor de Giraldo Fonseca Cifuentes -----	25	11.68%
Número de votos a favor de Ricardo Moya Romero -----	10	4.67%
Número de votos a favor en blanco-----	6	2.80%
Número de votos no marcado-----	0	0%
Número de votos nulo-----	0	0%

Que en virtud de lo anterior, se debe proceder a designar los representantes, principales y suplentes, de los servidores públicos ante el comité de Convivencia Laboral de la Gobernación de Casanare.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designar como representantes principales de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Gobernación de Casanare a los funcionarios: María Angélica Acevedo Gómez, identificada con cedula de ciudadanía 52.144.887 de Bogotá D.C., Auxiliar administrativo, Código 407, Grado 10 de Dirección de Talento Humano de la Secretaría General y Fredy Vargas Figueredo, identificado con cedula de ciudadanía 74.754.440 de Aguazul, Técnico Área de salud, Código 323, Grado 01 de Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud.

gt.

g



RESOLUCION N^o: 0084 2023

“Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de la Administración Central del Departamento de Casanare, para el periodo 2023-2025”

100.15.15

ARTÍCULO 2: Designar como representantes suplentes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Gobernación de Casanare, a los funcionarios: Niyer Lozano Vallejo, identificado con cedula de ciudadanía 9.659.174 de Yopal, Profesional especializado, Código 222, Grado 08 de Dirección Administrativa Educación de la Secretaría de Educación y Giraldo Fonseca Cifuentes, identificado con cedula de ciudadanía 9.653.482 de Yopal, Técnico Área de Salud, Código 323, Grado 03 de Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3: La duración del periodo de los representantes de los servidores públicos que conforman el Comité de Convivencia Laboral, será de dos (2) años, contados a partir del 13 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 4: Hace parte integral de esta Resolución el Acta de Escrutinio de fecha 30 de marzo de 2023, de un (1) folio.

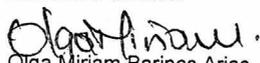
ARTÍCULO 5: Para todos los efectos legales, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 31 MAR 2023

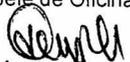
SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN
Gobernador de Casanare

Revisó:  Carlos Guillermo Vargas Beltrán
Secretario General

Revisó:  Olga Miriam Barinas Arias
Profesional Universitario

Elaboró:  Brigitte Motta Rodríguez
Profesional Universitario D.T.H.

V^oB^o:  Carmen Hilmerda González Pinilla
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Revisó:  Asesor Despacho Gobernador

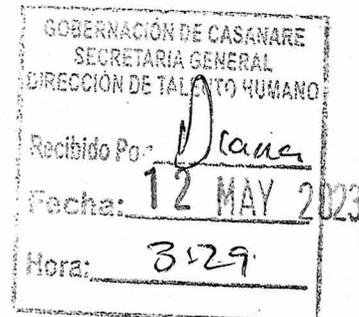
MEMORANDO N° 0040

Yopal, Mayo 9 de 2023

PARA: DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

DE: GOBERNADORA (E)

ASUNTO: Respuesta a memorando 0218 -2023



En atención al documento de la referencia, me permito informar a esa Dirección que los representantes designados para integrar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2023-2025, son los siguientes:

Nombre	Cargo	Dependencia	Secretaría	Categoría
Ricardo Moya Moreno	Profesional	Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Dirección de Seguridad y Convivencia ciudadana	Principal
Sandra Patricia Díaz Trujillo	Profesional	Secretaría General	Dirección de Talento Humano	Principal
Rodrigo Alejandro Cepeda Muñoz	Profesional	Secretaría General	Despacho	Suplente
Sol Yaneth Bonilla Gaitán	Técnica Administrativa	Secretaría de Hacienda	Dirección de Tesorería	Suplente

Atentamente,

[Signature]
MARIBEL CELY NEME

Gobernadora de Casanare (E)

Decreto 097-2023

Revisó: David Santiago Pita Silva
Profesional Especializado código 222
Despacho del Gobernador

[Signature]
Digito: Marisol Montañez Cepeda
Técnico de Gestión



RESOLUCIÓN No. 0102

DE 2023

“Por el cual se designan los representantes del Gobernador de Casanare que conformaran el Comité de Convivencia Laboral de la Administración Departamental, para la vigencia 2023-2025”.

100-15-15

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1010 de 2006 en el artículo 2° establece que: “... se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo”.

Que por medio de la resolución N° 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social, se establecieron disposiciones y se definieron responsabilidades, entre otras para la prevención, permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo; y en el artículo 2 se determinó que dicha resolución aplica también a empleadores públicos.

Que por su parte el Ministerio del Trabajo mediante Resolución N° 652 de 2012 artículo 3, modificado por el artículo 1 de la Resolución N° 00001356 del 2012, respecto la conformación del Comité de Convivencia Laboral estableció lo siguiente:

“El comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes. Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos... El empleador designará directamente a sus representantes y los



RESOLUCIÓN N.º 0102

DE 2023

“Por el cual se designan los representantes del Gobernador de Casanare que conformaran el Comité de Convivencia Laboral de la Administración Departamental, para la vigencia 2023-2025”.

trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y autentica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de elección. El Comité de Convivencia Laboral de entidades públicas y empresas privadas no podrá conformarse con servidores públicos o trabajadores a los que se les haya formulado una queja de acoso laboral, o que hayan sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación.

Que de acuerdo a los considerandos precitados, se hace necesario designar oficialmente a los representantes principales y suplentes del empleador que conformaran el Comité de Convivencia Laboral en la Administración Departamental.

Que con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Designar como representantes principales ante el Comité de Convivencia Laboral a: Ricardo Moya Romero identificado con cedula de ciudadanía 17.344.522 de Villavicencio, Profesional Especializado Código 009 Grado 01 de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, y Sandra Patricia Díaz Trujillo identificada con cedula de ciudadanía 51.977.498 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219 Grado 04 de la Dirección de Talento Humano de la Secretaria General.

ARTÍCULO 2: Designar como representantes suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral a: Rodrigo Alejandro Cepeda Muñoz, identificado con cedula de ciudadanía 79.874.399 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219 Grado 06 del Despacho de la Secretaria General y Sol Yaneth Bonilla Gaitán, identificada con cedula de ciudadanía 39.654.112 de Bogotá, Técnico Administrativo Código 367 Grado 02 de la Dirección de Tesorería de la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 3: La duración del periodo de los representantes del empleador que conformaran el Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años.



RESOLUCIÓN No. 0102

DE 2023

“Por el cual se designan los representantes del Gobernador de Casanare que conformaran el Comité de Convivencia Laboral de la Administración Departamental, para la vigencia 2023-2025”.

ARTÍCULO 4: Comunicar el presente acto administrativo a los representantes del Gobernador ante el Comité de Convivencia Laboral.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, conforme a lo contemplado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los **11** MAY 2023

SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN
Gobernador de Casanare

Erika Lizeth Contreras Vanegas

Revisó: Erika Lizeth Contreras Vanegas
Directora de Talento Humano

Carlos Guillermo Vargas Beltrán
Revisó: Carlos Guillermo Vargas Beltrán
Secretario General

José Fredy Castañeda Sánchez
Revisó: José Fredy Castañeda Sánchez
Asesor Secretaría General

Carmen Hilmenta González Pinilla
VoBo: Carmen Hilmenta González Pinilla
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Asesor Despacho Gobernador

Brigette Motta Rodríguez
Elaboro: Brigette Motta Rodríguez
Profesional Universitario D.T.H.